



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 041/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0006313, Ent.N° 4605/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, relacionados con las intervenciones por reiteración de gastos y pagos observados durante el primer semestre del 2021 e imputados en los ejercicios 2020 y 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Auditora observó 37 gastos y pagos por un monto Total de \$ 17.560.422 y U\$S 72.611, en el ejercicio 2020, y un importe de \$ 25.291.099, en el ejercicio 2021, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2020

Normativa incumplida	Descripción observación	Cantidad	Importe en \$	Importe en U\$S
Art. 211 Lit. B Constitución de la República	Principio de ejecución	1	2.818.200	
Art. 33 TOCAF	Supera monto compra directa	8	4.682.274	
Art. 13 y 20 TOCAF	Imputación en ejercicio que no corresponde	1	24.192	
Art. 14 TOCAF	Falta resolución del ordenador	3	476.876	
Art. 48 y 149 TOCAF	Falta de criterios objetivos para evaluación de ofertas, principio de igualdad de los oferentes	1	3.885.338	
Art 211 lit B Constitución y Art 14 TOCAF	Principio de ejecución y falta resolución del ordenador	1		72.611



TRIBUNAL DE CUENTAS

Art. 13, 14 y 20 TOCAF	Imputación en ejercicio que no corresponde y falta resolución del ordenador	1	2.114.000	
Carecer de Norma Legal Habilitante	No existe normativa que avale el gasto	1	3.559.542	
TOTALES		17	17.560.422	72.611

Ejercicio 2021

Normativa incumplida	Descripción observación	Cantidad	Importe en \$	Importe en USD
Art. 211 Lit. B Constitución de la República	Principio de ejecución	4	8.924.182	
Art. 14 TOCAF y Art. 211 lit. B Constitución	Falta resolución del ordenador, Principio de ejecución	3	15.260.216	
Art. 65 TOCAF	Factores de evaluación no objetivos	1	0	
Art. 33 TOCAF	Supera monto compra directa	4	455.645	
Art. 13 y 20 TOCAF	Imputación en ejercicio que no corresponde	2	193.888	
Art. 14 TOCAF	Falta resolución del ordenador	3	372.881	
Art. 13, 15 y 20 TOCAF	Falta crédito presupuestal e imputación en ejercicio que no corresponde	2	57.561	
Art. 14, 13 y 20 TOCAF	Gastos de ejercicio anterior, Falta de resolución del ordenador	1	26.726	
TOTALES		20	25.291.99	0

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211



TRIBUNAL DE CUENTAS

de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

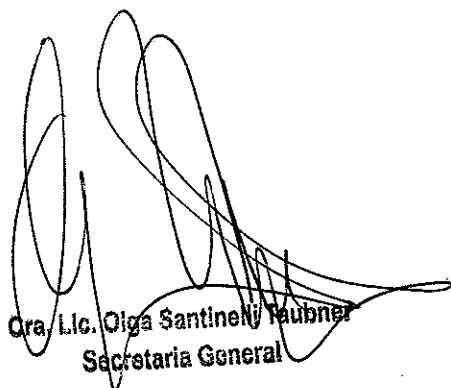
2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas;
- 2) Comunicar esta Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contadora Auditora; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General.

aov


Ora. Llc. Olga Santinelli Paubner
Secretaria General